



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : JUAN PABLO MOSQUERA
Causante : JOSE MANUEL BELTRAN BUENDIA
Radicado : 2021-00458

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado CARLOS ARIZA MARIN identificado con C.C. No. 79.896.136 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 218.867 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP